

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00154
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GONZALEZ ESTRADA

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el demandado el **4 de septiembre de 2020** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 15/10/2020.

Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN GUILLERMO OSORIO JARAMILLO como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda y excepciones por el demandado –su apoderado-; el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

No obstante, examinados ese escrito observa el Juzgado que la parte demandada **no** dio cumplimiento al art. 384 numeral 4 incisos segundo y tercero del C.G.P. para ser oída, pues no acreditó haber consignado a órdenes del juzgado el valor total de los cánones adeudados, ni recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los 3 últimos períodos, ni las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

- 1.-** No escuchar al extremo demandado.
- 2.-** Por tanto, se tiene por no contestada la demanda y sus excepciones.
- 3.-** En firme este proveído ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8004f10720e66465fc332fd9607b10376e85b15018d64841a1c81d3c21512cb5**

Documento generado en 03/06/2021 08:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>